

**Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes**اتفاقية استكهولم بشأن الملوثات العضوية الثابتة • 关于持久性有机污染物的斯德哥尔摩公约 • Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants
Convention de Stockholm sur les polluants organiques persistants • Стокгольмская конвенция о стойких органических загрязнителяхSecretaría del Convenio de Estocolmo
11-13, chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine – Ginebra
SuizaTeléfono: +41 22 917 87 29
Fax: +41 22 917 80 98
Correo electrónico: ssc@pops.int
www.pops.int

21 de octubre de 2011

Tema: Invitación a presentar la información especificada en el Anexo E del Convenio de Estocolmo sobre los naftalenos clorados y el hexaclorobutadieno al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

La sexta reunión del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes del Convenio de Estocolmo se celebró del 10 al 14 de octubre de 2011 en Ginebra. El informe de la reunión se podrá consultar en el sitio Web del Convenio: <http://www.pops.int/poprc/>.

El Comité tuvo a la vista las proposiciones presentadas por Noruega de incluir **los naftalenos clorados y el hexaclorobutadieno** en el anexo A, B y/o C del Convenio.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8 del Convenio, el Comité examinó las propuestas y aplicó de forma flexible y transparente los criterios de selección del anexo D del Convenio. El Comité decidió que se habían cumplido los criterios de selección y que, por consiguiente, los trabajos debían proseguir de conformidad con lo establecido en el Convenio.

La siguiente etapa del proceso consiste en elaborar los perfiles de riesgo **de los naftalenos clorados y del hexaclorobutadieno**, como lo indica el anexo E, y “evaluar si, como resultado de su transporte ambiental de largo alcance, es probable que el producto químico pueda tener efectos adversos importantes para la salud humana y/o el medio ambiente, de modo que se justifique la adopción de medidas a nivel mundial”. El perfil de riesgo seguirá evaluando y elaborando la información a que se hace referencia en el anexo D, e incluirá, en la medida de lo posible, la información recogida en el anexo E. El Comité realizó un esquema del perfil de riesgo (disponible en el sitio <http://www.pops.int/poprc/>). Según dispone el Convenio, el perfil de riesgo tendrá en cuenta la información que presenten las Partes y observadores.

¿Qué información hace falta?

Le invitamos a presentar la información especificada en **el anexo E** según indica la guía adjunta a esta carta.

El Comité de Examen de los COP necesita información sobre **los naftalenos clorados y el hexaclorobutadieno** que complemente la información ya presentada en la propuesta de inclusión en los anexos A, B y/o C del Convenio, así como la información presentada durante la evaluación de los criterios de selección del Comité. La propuesta y la evaluación están disponibles en el sitio Web del Convenio (<http://www.pops.int/poprc/>).

**A: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo
Centros de coordinación nacionales del Convenio de Estocolmo**
Cc: Representantes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra

/..

¿Cómo presentar la información?

Con vistas a facilitar la presentación de la información, se ha adjuntado a esta carta un formulario con una guía general y notas explicativas elaboradas por el Comité. El formulario también puede obtenerse en el sitio Web del Convenio en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si necesita aportar más información relativa al anexo E, puede hacerlo en un texto en formato libre.

De ser posible sírvase llenar el formulario y precisar claramente las referencias de las fuentes de información. De no contar con las fuentes exactas, es posible que el Comité no pueda utilizar la información. En el caso de que la información aún no sea de fácil acceso público, podrá adjuntar la fuente original de la información.

En relación con la presentación de información confidencial, se le recuerda que el código de práctica para el tratamiento de la información confidencial del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, aprobado en la decisión SC-3/9 por la Conferencia de las Partes, puede consultarse en el sitio Web del Convenio.

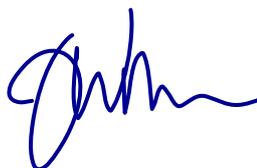
Si nos envía la información **en inglés**, agradeceríamos recibirla **a más tardar el 9 de enero de 2012**. Si la envía en otro idioma oficial de las Naciones Unidas (árabe, chino, francés, español o ruso), deberá enviarla a más tardar el 15 de diciembre de 2011.

La información deberá enviarse a la Secretaría del Convenio de Estocolmo, preferentemente por correo electrónico:

Secretaría del Convenio de Estocolmo
Att: Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes
United Nations Environment Programme
11-13 chemin des Anémones
CH-1219, Chatelaine, Ginebra, Suiza
Fax: (+41 22) 917 8098
Correo electrónico: ssc@pops.int; kohno@pops.int

Si desea formular preguntas sobre esta solicitud o recibir copias impresas de los documentos del Comité, no dude en ponerse en contacto con Sra. Kei Ohno (correo electrónico: kohno@pops.int; teléfono +41 22 917 8201).

Lo saluda atentamente,



Jim Willis
Secretario Ejecutivo

Anexo

Orientación general para la presentación de la información especificada en el anexo E

A Procedimiento

1. De conformidad con el artículo 8 del Convenio, una Parte podrá presentar una propuesta de inclusión de un producto químico en los anexos A, B o C. El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes examina la propuesta y aplica los criterios de selección especificados en el anexo D del Convenio. La evaluación que realiza el Comité del producto químico aplicando los criterios del anexo D se recoge en un anexo del informe de la reunión del Comité a la que corresponde esa evaluación. El informe de la reunión se publica en el sitio web del Convenio (www.pops.int).
2. Cuando el Comité está convencido de que los criterios de selección establecidos en el Anexo D se han cumplido, invita a las Partes y observadores a presentar la información especificada en el anexo E del Convenio. El Comité luego elabora un proyecto de perfil de riesgo basado en la información presentada. El proyecto de perfil de riesgo se reproduce en una adición del informe de la reunión en la que es aprobado por el Comité y se publica en el sitio web del Convenio (www.pops.int).

B. Cómo presentar la información

3. La información del anexo E podrá ser presentada a la Secretaría utilizando un formulario proporcionado por el Comité. El formulario puede solicitarse a los centros de coordinación del Convenio o descargarse del sitio web del Convenio. Es preferible presentar la información del anexo E en formato electrónico y en inglés. De todos modos, la información podrá presentarse en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés y ruso) y en copia impresa. Tenga presente que si rellena el cuestionario en formato electrónico el tamaño de las casillas se ajustará a la cantidad de texto que inserte y tal vez el cuestionario, una vez completado, tenga más páginas que el original. Si está relleno una copia impresa del formulario, sírvase agregar las páginas que sean necesarias. La fecha límite para la presentación de información está indicada en la carta en que la Secretaría invita a las Partes y a los observadores a suministrar información.

C. Recordatorios para los que presentan información

4. Las Partes y los observadores que proporcionan información del anexo E deberán hacerlo de una manera concisa, con referencias claras y precisas. Si no se dispone de información sobre un tema específico, se ruega dejar constancia de ello. La información no tiene que ser exclusivamente de carácter nacional; se podrá citar información de fuentes internacionales.
5. Si es posible y corresponde, proporcione información adicional para ayudar al Comité en el análisis científico que realiza para la elaboración del perfil de riesgo, tales como los métodos de estudio, las concentraciones de tejidos para fines comparativos y las citas que incluyen copias originales de estudios que no son de fácil acceso por el público no especializado. La información que no haya sido cotejada por expertos tal vez presente, de todos modos, interés para el Comité.
6. El Comité ha elaborado notas explicativas correspondientes a cada tema para orientar y facilitar las presentaciones. Esas notas no tienen carácter jurídico.

D. Orientación para la reunión de información

7. En un documento de orientación titulado “Manual para la participación efectiva en la labor del Comité de Examen de los COP” se describe la metodología para la identificación y recopilación de la información requerida por el Comité. El manual está disponible en el sitio web del Convenio y también se pueden solicitar copias impresas a la Secretaría.
8. Se sugiere que cada Parte establezca un grupo de trabajo especial, tal vez basándose en el comité encargado de desarrollar el plan nacional de aplicación de la Parte, para ayudar a los centros nacionales de coordinación a reunir y presentar la información pertinente.
9. A continuación se presentan algunas otras posibles fuentes de información:
 - a) Experiencia nacional (por ejemplo, universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, sindicatos);
 - b) Fuentes de la industria (por ejemplo, productores, importadores, proveedores, usuarios intermedios);
 - c) Bibliografía internacional;
 - d) Bases de datos de productos químicos.